



Sociedad de Contadores Públicos

¡En calidad, productos y servicios
somos líderes en el mercado solidario
y empresarial del país!

JUNIO 01 DEL 2013
VERSIÓN 6
F-PGRF-068

**DICTAMEN DE LA REVISORIA FISCAL
A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA
“COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y DE JUSTICIA LTDA “COOPMININTERIOR”**

1. He examinado los Estados Financieros comparativos de la **COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA LTDA. “COOPMININTERIOR”**, a 31 de Diciembre de 2016, conformados por el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Activo Neto, el Estado de Flujo de efectivo y el estado de revelaciones preparados como lo establece el Decreto 3022 de 2013, modificado por el Decreto 2420 y 2649 del 2015 y la Circular Básica Contable 004 de 2008, en relación al tratamiento de la cartera de crédito y los aportes sociales, en concordancia con la exención establecida en el artículo 1.1.4.5.2.1., del decreto 2496 de 2015. Los estados financieros que se adjuntan son responsabilidad de la administración, puesto que reflejan su gestión. Mi responsabilidad consiste en auditarlos y expresar una opinión sobre ellos.
2. Dichos Estados Financieros adjuntos a este Dictamen, fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad del Contador Público **JAIRO ALEXANDER MEDINA RICO** con Tarjeta Profesional N° 191331-T y del Gerente **JUAN CARLOS ARRIETA SANCHEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 85.446.014 de Ariguani (Magdalena), en calidad de Representante Legal. De conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, la certificación otorgada por ellos, me garantizan que las afirmaciones implícitas y explícitas contenidas en ella han sido previamente verificadas por la administración de la Cooperativa
3. Los Estados Financieros de la Vigencia 2015, fueron preparados bajo la norma local y fueron auditados por el Contador Público **MARÍA NOHEMÍ GARCÍA BENAVIDEZ** con T.P. 50516-T, quien emitió un Dictamen sin salvedades sobre los mismos.
4. Manifiesto que obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones de Revisor Fiscal y el trabajo lo desarrollé con base en normas de Auditoría generalmente aceptadas, incluyendo pruebas de los documentos y registros de contabilidad mediante procedimientos aconsejados por las técnicas de revisoría de cuentas, entre ellas, el análisis de pruebas selectivas e inspección física y ocular.

Contacto.

www.sira.com.co

www.revisaraudidores.com.co

raudidores@revisaraudidores.com.co

PBX. 7443929

Diag. 43 Bis # 15-71 Bogotá.

5. El examen fue practicado conforme a las Normas de Auditoria de aceptación general en Colombia, y en consecuencia fue necesario planificar y aplicar determinadas técnicas y procedimientos, para obtener cierto grado de seguridad sobre si los Estados financieros son razonables. Mi Auditoria incluyó el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que respaldan las cifras, las revelaciones de los estados financieros, la evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, las estimaciones contables hechas por la administración, así como la evaluación de los estados financieros en conjunto. Considero que mi Auditoria proporciona una base razonable para fundamentar el presente **DICTAMEN**. Mensualmente se entregó al Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Gerencia, informes correspondientes a nuestras evaluaciones permanentes, para lo cual se emplearon protocolos propios de **REVISAR AUDITORES LTDA.**, surgidos en el proceso de planeación. Con seguimiento periódico a la cartera de crédito y a los aportes de los asociados verificando su adecuada contabilización y custodia.
6. Las cuentas de cartera, fueron reglamentadas por las Circulares Básica Contable y Financiera N° 004 de 2008, armonizada y modificadas por la Circular Externa 003 de 2013 normas estas expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, lo allí regulado respecto a la evaluación, clasificación, calificación, provisiones y registro en cuentas de orden, la **COOPERATIVA "COOPMININTERIOR"** ha dado estricto cumplimiento; respecto de la evaluación del riesgo de crédito, se evidenció la existencia y funcionalidad del Comité Evaluador de Cartera.
7. **El Control Interno:** Mi estudio y evaluación del control interno, no descubriría necesariamente todas las debilidades del sistema administrativo, mi opinión se limita a lo expresado en los informes presentados al Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Gerencia y Asamblea de asociados, sobre los hallazgos detectados en **COOPMININTERIOR** producto de las auditorías practicadas durante la vigencia 2016, por lo que impartí las recomendaciones que considere necesarias para fortalecer la entidad en materia del Control Interno, realicé los análisis de las cuentas de los Estados Financieros, a los aspectos de carácter legal y laboral, tributario y contable. El control interno es adecuado pero es susceptible de mejora continua.

La evaluación del control interno incluyo entre otros aspectos, análisis al riesgo de cartera, de mercado, jurídico, de liquidez, políticas de endeudamiento, riesgo operativo, procedimientos y normas de funcionamiento interno y cobertura y asegurabilidad de activos y aspectos relacionados con el manejo de los mismos.

Por lo expuesto anteriormente esta Revisoría Fiscal conceptúa:

1. En mi opinión los Estados Financieros antes citados tomados fielmente de los Libros Oficiales, adjuntos a este dictamen, presentan en forma razonable la situación financiera de **COOPMININTERIOR** en el año terminado en esa fecha, preparados sobre una base uniforme con la del periodo anterior.
2. Además basado en el alcance de mi examen, conceptúo que la contabilidad se lleva de acuerdo a la normatividad vigente, conforme a la técnica contable y que las operaciones registradas en los libros se encuentran ajustadas a las ordenanzas de la Superintendencia de la Economía Solidaria en las Resoluciones 2015110009615 de 2015, modificada por la resolución 2016210002975 de 2016 y a la Circular Básica Contable y Financiera No 004 de 2008 y al Estatuto de **COOPMININTERIOR**.
3. Así mismo en el momento del análisis de las normas sobre derechos de Autor, propiedad intelectual, según lo establecido en la Ley 603 de 2000, se evidencia que **COOPMININTERIOR** cuenta con autorización referente a las licencias del Software contable, conforme a los hallazgos arrojados por la auditoría practicada.
4. Conceptúo que **COOPMININTERIOR** conserva en forma actualizada los libros de Actas del Consejo de Administración, de la Asamblea General, de la Junta de Vigilancia y los demás Comités definidos en el estatuto.
5. Como Revisor Fiscal es mi obligación opinar sobre el adecuado y oportuno pago de los aportes al sistema de la seguridad social integral conforme a lo requerido en el decreto 1406/99, y basado en el alcance de mis pruebas, manifiesto que a este aspecto **COOPMININTERIOR** ha dado cumplimiento.
6. Las cuentas de cartera, fueron reglamentadas por las Circulares Básica Contable y Financiera N° 004 de 2008, armonizada y modificadas por la Circular Externa 003 de 2013 normas estas expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, lo allí regulado respecto a la evaluación, clasificación, calificación, provisiones y registro en cuentas de orden, la **COOPERATIVA "COOPMININTERIOR"** ha dado estricto cumplimiento; respecto de la evaluación del riesgo de crédito, se evidenció la existencia y funcionalidad del Comité Evaluador de Cartera que permite monitorear y valorar el potencial riesgo de la cartera de crédito.

7. La Administración de **COOPMININTERIOR** preparó las políticas contables para la aplicación de las NIIF, las cuales fueron debidamente aprobadas por el Consejo de Administración. En adición a lo anterior, la administración elaboró y radicó el ESFA, dentro de los plazos señalados por la **SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA**.
8. La Superintendencia de Economía Solidaria emitió la Circular Externa 006 de 2014, en atención a esta, se evidencio:
 - Envío a la UIAF los reportes exigidos, lo cual se verificó con el correspondiente radicado.
 - La administración se encuentra implementando procesos y procedimientos con miras a cumplir con el conocimiento de los clientes/asociados actuales y potenciales y de personas públicamente expuestas, así como para la verificación y actualización de la información suministrada por los asociados ya vinculados.
9. **COOPMININTERIOR** cumplió oportunamente con la presentación y pago de sus responsabilidades tributarias, nacionales y municipales, al igual que suministró la información exógena correspondiente, según las resoluciones y acuerdos emitidos para el efecto, por la DIAN y la Secretaria de Hacienda Distrital.
10. En el 2016 conforme a la norma se verificó, llegando a la conclusión que **COOPMININTERIOR** es responsable del impuesto a la riqueza por ese ejercicio contable. De ahí que existen causados gastos por ese concepto.
11. La correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente. **COOPMININTERIOR** ha seguido medidas adecuadas de conservación y custodia de sus bienes.
12. Para efectos de verificar el cumplimiento del artículo 8º de la Ley 863 de 2003, reglamentado mediante el decreto 2880 de 2004, se verifico que **COOPMININTERIOR** no tenía la obligación de esta inversión, debido a que en el año 2015 la entidad presentó pérdidas.
13. El informe de gestión correspondiente al año 2016, que se presenta por separado, no hace parte de los estados financieros, este ha sido preparado por los Administradores y contiene las explicaciones sobre la situación

Financiera de **“COOPMININTERIOR**, la evolución de sus negocios y actividades económicas y sociales, hemos cotejado que las cifras financieras allí contenidas sean concordantes con la información de los Estados Financieros. Mi verificación del mencionado informe, como Revisor Fiscal, se limita al cumplimiento de lo sugerido en los Artículos 446 y 447 del Código de Comercio, Artículos 46, 47 y 48 de la ley 222 de 1995 y Circular externa 002 de 2013.

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,



MARÍA LIGIA GÓMEZ R.

T.P. No. **38392-T**

Revisor Fiscal delegado por **REVISAR AUDITORES LTDA**

T.R. **727** Junta Central de Contadores